DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

-Nº 194 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 17 JUL 2024

VISTO:

El Memorando N° 373-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 372-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 574-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO, Resolución Directoral Regional N° 130-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 130-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 09 de mayo de 2024, se aprobó los Cuadros Analíticos de Gastos Operativos de los Mantenimientos Rutinarios Manuales de Vías Departamentales 2024, equivalente a nueve tramos ubicados en la parte norte, centro y Sur de la Región Ayacucho; cuyo costo total asciende al monto de S/ 394.406.00 soles, por la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios. Desagregados de la siguiente forma:

N°	META	MANTENIMIENTO	FUENTE FINANCIAMIENTO	GASTOS OPERATIVOS
1	041	RUTA AY-108 EMP. PE-32 A(HUANCAPI) – HUANCARAYLLA (PROG. 05+115); HUANCARAYLLA (PROG. 05+662) – CIRCAMARCA (PROG. 10+90); CIRCAMARCA PROG. 11+530) - CARAPO (PROG 61+823); CARAPO (PROG. 62+297) – EMP. PE-30 D (DV. CARAPO – PROG. 65+760. longitud 64,116 km.	Recursos Ordinarios	S/. 40,797.00
2	042	RUTA AY-102 EMP. PE-28 L (SOLISCUCHO. PROG.80+486) – ANCO (PROG. 101+227); ANCO (PROG. 101 + 502) – CHUNGUI (132+597); CHUNGUI (133+181) – L.D. APURIMAC (AP. 102 A HUACCANA – PROG. 163+497). Longitud 82,152 km.	Recursos Ordinarios	S/. 56,007.00
3	043	RUTA AY-103 VILCASHUAMAN (PROG.57+449) – CARHUANCA (PROG. 95+706); CARHUANCA (PROG. 96+275) – CARHUANACA (PROG. 107+139). Longitud 49,121 km.	Recursos Ordinarios	S/. 31,256.00
4	044	RUTA AY-103 BELÉN (120+500) – CHALCOS (129+853); CHALCOS (130+192) – CHILCAYOC (140+053); CHILCAYOCC (140+678) – POTONGO (151+364); POTONGO (151+673)- SAN SALVADOR DE QUIJE (11+478); SAN SALVADOR DE QUIJE (161+583 – EMP. AY – 978 (PROG. 179+343). Longitud 57,465 km.	Recursos Ordinarios	S/. 36,565.00
5	045	RUTA AY- 107 EMP. PE-30 D (CCATUMARCCO) - CRUZ PATA (PROG. 9+911); CRUZ PATA (PROG. 9+837) - CHUSCHI (PROG. 18+390); CHUSCHI (PROG. 19+214) - EMP. AY-106 (CATALINAYOCC - PROG. 43+789) (KM 00+000 AL KM 43+789). Longitud 42,239 km.	Recursos Ordinarios	S/. 28,796.00
6	046	RUTA AY- 114 EMP. PE-30 A (ABRA CONDORCENCCA) - HUANCA (PROG. 85+607); HUANCA (PROG. 86+663)-L.D. AREQUIPA (AR-102 A ACARI PROG. 92+872). Longitud 91,816 km.	Recursos Ordinarios	S/. 58,423.00
7	047	RUTA AY-111 EMP. PE-30 D (PUCARÁ) - LARAMATE (19+817); LAMARATE (20+253) - OCAÑA (47+770); OCAÑA (48+127) - L.D. ICA (IC-111 A PALPA (91+659). Longitud 90,866 km.	Recursos Ordinarios	S/. 57,818.00
8	048	RUTA AY – 116 CORACORA-UPAHUACHO (84+585); UPAHUACHO (85+202)-PACAPAUSA (93+806); PACAPAUSA	Recursos Ordinarios	S/. 70,813.00

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 194 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 17 JUL 2024

		(94+422)-SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO (101+655); SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO (102+053)- D.V. SAN JAVIER DE ALPABAMBA-DV. VILCAR (124+165). Longitud 111,288 km.		
9	049	RUTA AY- 102 EMP. PE 28 B (TAMBO) - SAN MIGUEL (KM.0+000 - 13+618). Longitud 13,618 km.	Recursos Ordinarios	S/.13,931.00
TOTAL				S/. 394,406.00

Que, con Informe N° 574-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 04 de julio de 2024, el Sub Director de Obras solicita al Director de Estrategia Vial la Modificación N° 01 del Presupuesto Analítico de los tramos (gastos operativos) del Mantenimiento Rutinario de Vías Departamentales 2024, aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 130-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, menciona también que tiene que dar cumplimiento adecuada al Resorte Financiero de Rendición de Gastos Operativos (Anexo);

Que, con Memorando N° 373-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 09 de julio de 2024, el Titular de la Entidad autoriza la proyección del acto resolutivo de modificación N° 01 del Presupuesto Analítico de los Tramos (gastos operativos) del Mantenimiento Rutinario de Vías Departamentales 2024;

Que, dicho documento a aprobarse constituye un documento de Gestión indispensable para la Programación de las necesidades de bienes, servicios u obras, requeridos por las áreas usuarias de la Entidad para la realización de las tareas, actividades y proyectos, que darán cumplimiento al logro de los objetivos establecidos en sus respectivos planes Operativos Institucionales aprobado, siendo sustento principal para los sustentos principales para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones;

Que, según el artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población a través de la prestación de servicios y logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por ser parte de las Entidades. Así mismo es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos. Los planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir la Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada unidad orgánica. Con eficacia anticipada del acto administrativo de conformidad al numeral 17.2 del artículo 17 de la Ley N° 27444 (Enmienda);

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 27444, Ley N° 31953-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuestos, que deroga en parte la Ley N° 28411, Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, Directiva N°

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 194 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 17 JUL 2024

002-2008-GRA/GG-GRI-SGSL; y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 251 y 282-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el **PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N° 01-2024,** de la Resolución Directoral Regional N° 130-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 09 de mayo de 2024, en el extremo de los 09 tramos (Gastos Operativos) del Mantenimiento Rutinario de Vías Departamentales 2024, ubicados en la parte norte, centro y sur de la Región Ayacucho; cuyo costo total asciende al monto de S/. 394,406.00 Soles; por la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, sin que haya reducido o aumentado los montos presupuestales de cada meta.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente a la Dirección Estratégica Vial, Sub Dirección de Obra, SDESLO, Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y, demás instancias de la entidad para su conocimiento y fines de Ley, con la debida formalidad prevista en el artículo 24 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL